



SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE MURCIA 2024

Máximo 8.000 euros

Servicio de Empleo-Ayuntamiento de Murcia

Informe generado el 25/07/2024 12:20

Ámbito de actuación:

EMPLEO

Tipo de beneficiario:

CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN

Tipo de financiación:

SUBVENCIONES

Te ayudamos

Tlf: 900 700 706

Tlf: 968 362 800

oficinafinanciera@info.carm.es



Ayudas y Subvenciones INFO

Plazo solicitud:

Hasta el 12 julio 2024

Denominación:

Subvenciones para la creación y fomento del EMPLEO en el municipio de Murcia 2024

Organismo gestor:

Servicio de Empleo-Ayuntamiento de Murcia

Importe:

- Contratos de trabajo indefinidos a jornada parcial, 3.500 euros.

- Contratos de trabajo indefinidos a jornada completa, 8.000 euros.

- Contratos de trabajo temporales a jornada completa de trabajadores en situación de exclusión social, realizados por empresas de inserción, 3.500 euros.

Régimen de concesión: Concurrencia competitiva

Beneficiario:

Pymes y micropymes, que desarrollen su actividad en cualquiera de los siguientes tipos de empresas: persona física, comunidad de bienes, empresas de economía social (cooperativas, sociedades laborales), sociedades mercantiles, entidades sin ánimo de lucro y empresas de inserción, que formalicen contratos de trabajo especificados en el apartado SEXTO con las personas que cumplan con los requisitos del apartado CUARTO de la presente convocatoria para esta modalidad.

Gastos elegibles:

Será subvencionable la formalización de contratos realizados en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2023 al 30 de junio de 2024, ambos incluidos.

1º. Los contratos indefinidos que no pertenezcan a la modalidad de fijos-discontinuos, que se mantengan durante un periodo de 12 meses ininterrumpidos como mínimo. Los contratos podrán realizarse a jornada completa o parcial, siempre que ésta no sea inferior al cincuenta por ciento (50 %) de la jornada laboral a tiempo completo.

2º. Los contratos de trabajo temporales a jornada completa de trabajadores en situación de exclusión social, realizados por empresas de inserción.

Las personas objeto del contrato de trabajo deberán, con carácter previo al inicio de la relación laboral, estar empadronadas en el municipio de Murcia y en situación de desempleo, así como no haber tenido relación laboral con el empleador en los últimos 3 meses desde la fecha en que se formalice el contrato de trabajo que se pretende subvencionar.

[Conoce todos los detalles](#)